
	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ADENDA		
	R-02ABS	VERSIO N 1	

ADENDA 01

(28 DE MAYO DE 2025)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 45 de 1990, 80 de 1993, 1150 de 2007, en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y el numeral 1 y 3 literal C del artículo 11 de la ley 80 de 1993, se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral de la invitación publica en desarrollo del proceso de MINIMA CUANTIA IMRD-MC-003-2025 que tiene por objeto **“PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET EN CANALES DEDICADOS POR FIBRA ÓPTICA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS”**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

(...) “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación”.



SEGUNDO: Que de conformidad con el cronograma que rige el proceso, la entidad aun cuenta con la posibilidad de realizar las adendas al cronograma, que considere pertinente para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa.

TERCERO: Modifíquese el acápite numero 5 , numeral 5,1 literal D el cual quedara de la siguiente manera:

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado Existencia y de Representación legal (persona jurídica-original).

Las personas jurídicas deberán acompañar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con los siguientes actividades económicas: **CIU 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas; 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas;** por ser las relacionadas con el presente objeto contractual, renovado vigencia 2025, con una antelación no superior a treinta (30) días

	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ADENDA		
	R-02ABS	VERSIO	
		N 1	

calendario anterior a la fecha de cierre (presentación de las ofertas) de la invitación pública, donde conste que dentro de su objeto social puede prestar el servicio de acuerdo las exigencias requeridas por la entidad.

CUARTO: Modifíquese el acápite número 5 , numeral 5,1 literal M el cual quedara de la siguiente manera:

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2025 y tener inscritos las siguientes actividades económicas: **CIU 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas; 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas;** por ser las relacionadas con el presente objeto contractual. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Los demás numerales que no fueron modificados o aclarados por medio de la presente Adenda se mantienen igual.

Expedida en el Municipio de san José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2025.



JORGE WILLIAM CORREA MONROY
DIRECTOR IMRD

PROYECTO: : Leidy Katherin Hoyos Delgado – Profesional Contratista
REVISOR: Martha Cadena – ASESOR JURIDICO.